



POR FAVOR COMPLETAR ESTA INFORMACIÓN EN TODAS LAS HOJAS DE ESTE DOCUMENTO

Nombre y Apellido del Estudiante:

Firma de la Madre/Padre/Tutor:

**Marco Normativo para la Comunidad Educativa
Nivel Secundario
Ciclo Lectivo 2018**

El presente marco normativo es el conjunto de normas, disposiciones y acuerdos organizativos, administrativos y pedagógicos que rigen el normal desenvolvimiento de las tareas educativas que realizamos en el Colegio Adolfo Bioy Casares. El cumplimiento del presente por parte de toda la comunidad educativa es reflejo de la confianza y el respaldo que los padres de nuestros estudiantes brindan a la institución y del compromiso de ésta en el proceso de educación y formación de sus hijos.

La firma del presente Marco Normativo Pedagógico – Administrativo implica el acuerdo y cumplimiento de los padres respecto de las normativas institucionales y representa a la vez el compromiso y respeto de uds hacia la Institución.

Padres y Docentes debemos ser socios estratégicos en el desafiante proceso de la educación de sus hijos.

1. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA:

- 1.1. La puntualidad tanto en el ingreso como en la salida del horario escolar favorece la formación de hábitos y hace a la organización de la Institución.
- 1.2. El horario de ingreso es a las 7.15hs. El de salida varía de acuerdo al curso y al día de la semana.
- 1.3. Las actividades de Educación Física se realizan en el Club Barrio Parque, los días Martes y Jueves en diferentes horarios según cada curso:
- 1.4. Se considera inasistencia a:
 - La ausencia en el día de actividad escolar.
 - Ausencias en los actos escolares previstos por la Institución
 - Ausencia a cualquiera de las horas de clase, incluyendo aquellas en contra turno.
 - Ausencia a cualquiera de las salidas educativas, así como campamentos o viajes.
- 1.5. Los estudiantes que lleguen al establecimiento luego del toque del timbre de las 7:15hs y hasta las 7.25hs se les computará 1 (una) llegada tarde. A las 5 (cinco) llegadas tarde, se computará 1 (una) inasistencia.
- 1.6. Los ingresos entre las 7.40hs y las 8hs se consideran media falta y a partir de las 8hs se computa falta completa.
- 1.7. En todos los casos de llegada tarde, el estudiante debe ingresar y permanecer dentro de la Institución hasta la finalización del horario de clase.
- 1.8. El estudiante deberá ingresar puntualmente al aula una vez finalizado el recreo, caso contrario, se le computara llegada tarde o falta a la asistencia general, dependiendo en cada caso de los minutos de tardanza.
- 1.9. La ausencia del estudiante a cualquiera de las horas de clase, sin autorización previa por parte del Padre o tutor se considera 1 (una) inasistencia completa, aun habiendo concurrido a las restantes, sin perjuicio de la sanción correspondiente.

2. REGISTRO DE FIRMAS

- 2.1. El Padre o Tutor del estudiante deberá registrar, en el inicio de cada año lectivo, su firma en la Institución, la cual quedará archivada en el legajo del estudiante y permitirá un adecuado seguimiento durante el período escolar. Estas firmas serán las únicas válidas para toda autorización, notas y/o trámites escolares.

3. JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

- 3.1. Todo proceso educativo necesita de continuidad, por ello es importante asumir la responsabilidad de garantizar la asistencia a clases.
- 3.2. Para la justificación de todas las inasistencias el padre, madre o Tutor del estudiante deberá notificar a la Institución el mismo día de la inasistencia, ya sea en forma personal, telefónica o por mail.



Nombre y Apellido del Alumno/a:

Firma de la Madre/Padre/Tutor:

- 3.3. Las justificaciones de inasistencias por enfermedad deberán cumplir con lo estipulado en el punto 3.2 y adjuntar el certificado médico correspondiente. Dicha documentación debe presentarse en el momento en que el estudiante se reincorpore a las actividades diarias.
- 3.4. El Colegio Adolfo Bioy Casares incorpora dentro de la formación de sus estudiantes salidas y viajes educativos. La inasistencia a estos eventos y actividades extra son consideradas faltas y deberán justificarse en el marco del presente Acuerdo Escolar de Convivencia.
- 3.5. Cualquier tipo de inasistencia que no sea justificada en la forma que se expresa en los puntos anteriores, se anotarán como “ausencias injustificadas”.

4. RETIROS ANTES DE HORA

- 4.1. En el caso en que los estudiantes se retiren antes del fin de la jornada, su padre, madre o tutor deberán acercarse personalmente, caso contrario el estudiante no podrá retirarse del establecimiento hasta finalizada la jornada escolar.
- 4.2. Los estudiantes solo podrán retirarse del establecimiento con notificación enviada previamente por la institución, debidamente firmada por el padre, madre o tutor que haya registrado la firma en la Institución.
- 4.3. En el caso de que el alumno sea retirado antes de finalizar la jornada escolar se computara un proporcional de inasistencia dependiendo del horario de retiro.

5. AUSENCIAS A EVALUACIONES

- 5.1. Las ausencias a evaluaciones orales y/o escritas avisadas con antelación deberán justificarse con certificación médica. En caso de que no se justifique corresponde 1(uno). En todos los casos, la evaluación será administrada durante la clase siguiente.
- 5.2. En el caso de no justificar la inasistencia según lo estipulado en el punto 5.1, el/la estudiante será evaluado/a de igual manera, la nota obtenida, será promediada con 1 (uno).
- 5.3. El estudiante no podrá ingresar a la Institución al sólo efecto de realizar evaluaciones pre avisadas.

6. ASISTENCIA A EDUCACIÓN FÍSICA

- 6.1. De acuerdo a la Res. Min. Nº2777/98 “El estudiante deberá asistir al 80% de las clases de educación física previstas para el período escolar”. El número máximo de inasistencia es de 12 (doce) lo que equivale al 20%.
- 6.2. Ante el improbable caso de pérdida de la regularidad, el estudiante deberá seguir concurriendo a clases de Educación Física ya que estas inasistencias pasarán a afectar la asistencia general. Según la mencionada legislación “el estudiante que pierde la regularidad deberá seguir participando de las clases y será evaluado normalmente como los demás estudiantes e independientemente de las calificaciones obtenidas tendrá que rendir un coloquio”.
- 6.3. Cuando un estudiante, por razones médicas, esté impedido de realizar cualquier tipo de actividad física durante todo el ciclo lectivo, deberá presentar un certificado médico que justifique adecuadamente esta excepcional situación. No obstante esta justificación a actividades físicas, el estudiante rendirá un coloquio.

7. REINCORPORACIÓN

- 7.1. El estudiante que supere las 15 (quince) inasistencias quedará libre. (Art 106)
- 7.2. El estudiante que quede libre por faltas podrá solicitar la Reincorporación a través de nota escrita firmada por el padre, madre o tutor responsable y dirigido a la Dirección de la Institución.
- 7.3. La Dirección de la Institución responderá en forma afirmativa, accediendo a la reincorporación si al menos las 3/4 partes de las inasistencias se encuentran correctamente justificadas y contando con el voto positivo de los Docentes del curso.
- 7.4. El estudiante reincorporado por primera vez que incurriera en 10 (diez) nuevas inasistencias perderá su condición de regular independientemente de la justificación o no de las mismas.
- 7.5. Una segunda reincorporación quedará a criterio de la Dirección de la Institución y con la recomendación de la mayoría absoluta de los Docentes del curso.
- 7.6. En el caso de otorgar una segunda reincorporación, el estudiante cuenta con un máximo de 5 inasistencias luego de las cuales, ya sean estas justificadas o no, pasará a la condición de “Estudiante libre”.
- 7.7. Ante la acumulación de inasistencias que generen que un estudiante pierda su condición de “Estudiante regular” tal como se ha explicado en los puntos anteriores, el Padre, madre o Tutor Responsable recibirá una nota formal



Nombre y Apellido del Alumno/a:

Firma de la Madre/Padre/Tutor:

detallando tal situación y deberá presentarse en la Institución dentro de las 48hs de emitida dicha nota, caso contrario, se continuarán computando las inasistencias.

8. UNIFORMES

- 8.1. El uniforme escolar institucional es distintivo del Colegio Adolfo Bioy Casares por lo que el uso del mismo es obligatorio. Los estudiantes deben asistir diariamente a clases con el uniforme reglamentario completo.
- 8.2. El uniforme de Colegio Adolfo Bioy Casares es para los estudiantes **varones**:
 - Pantalón azul marino de gabardina.
 - Chomba (remera cuello polo) blanca con escudo del Colegio bordado en el frente superior izquierdo.
 - Sweater escote en "V" azul marino con escudo del Colegio bordado en el frente superior izquierdo.
 - Campera de abrigo con escudo del Colegio bordado en el frente superior izquierdo.
 - Otros accesorios de abrigo tales como gorros de lana, guantes, bufandas etc. deberán ser azul marino.
 - Medias azules
 - Zapatos ó zapatillas negras
- 8.3. El uniforme de Colegio Adolfo Bioy Casares es para las alumnas **mujeres**:
 - Pollera escocesa azul y blanca con un tablón adelante y otro atrás. Largo a la rodilla.
 - Chomba (remera cuello polo) blanca con escudo del Colegio bordado en el frente superior izquierdo.
 - Sweater escote en "V" azul marino con escudo del Colegio bordado en el frente superior izquierdo.
 - Campera de abrigo con escudo del Colegio bordado en el frente superior izquierdo.
 - Otros accesorios de abrigo tales como gorros de lana, guantes, bufandas etc. deberán ser azul marino.
 - Medias ó can-can azul.
 - Zapatos ó zapatillas negras
 - Para Educación Física el uniforme es:
 - Pantalón de jogging azul marino, liso, sin estampas ni líneas.
 - Buzo de jogging azul marino con escudo del Colegio bordado en el frente superior izquierdo.
 - Remera blanca cuello redondo con estampa del colegio o con escudo del Colegio bordado en el frente superior izquierdo.
 - Medias azules
 - Zapatillas de deportes (no de lona).
- 8.4. El estudiante deberá concurrir a clases con el uniforme institucional completo y vestido en forma prolija.
- 8.5. El cabello peinado en forma adecuada. En el caso de teñido, deberá ser de un color discreto.
- 8.6. Los varones que tengan el pelo largo deberán usarlo recogido, asimismo deberán concurrir debidamente afeitados.
- 8.7. Para el uso de adornos personales (bijouterie) deberá tenerse en cuenta que estamos dentro de una institución escolar, por lo tanto se sugiere moderación y discreción en el uso de los mismos.
- 8.8. No se permite el uso de piercing en cualquier lugar visible del rostro o cuerpo por cuestiones de seguridad.

9. COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

- 9.1. El Colegio Adolfo Bioy Casares fomenta y sostiene para toda su comunidad educativa los valores de Respeto y Compromiso, por lo tanto, acciones, actitudes, tratos y/o cualquier tipo de comportamiento deberán enmarcarse dentro de lo estipulado en el Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC)
- 9.2. El AEC se aplica para todas las situaciones dentro del marco de la Institución. Esto es; clases en el aula, recreos, ingreso y salida diarias, salidas y viajes educativos, reuniones fuera del horario de clase, actividades educativas desarrolladas en otros predios (Ej. Educación Física en Club Barrio Parque), etc.
- 9.3. El no cumplimiento de los compromisos asumidos en el Acuerdo Escolar de Convivencia será plausible de sanciones disciplinarias las que pueden incluir llamada de atención, actos reparatorios, actas de compromiso, firmas en el libro de disciplinas, amonestaciones, u otras medidas disciplinarias.
- 9.4. Las sanciones aplicadas serán graduales y progresivas de acuerdo a la edad del estudiante, el curso, y la trayectoria escolar.
- 9.5. El respeto es uno de los principales valores de la Institución y que en este sentido no son aceptados malos tratos, faltas de ubicación, desvalorizaciones de los padres o alumnos hacia cualquier representante de la Institución. En caso de presentarse alguna situación de esta índole la Institución podrá negar la Matrícula del siguiente año o



Nombre y Apellido del Alumno/a:

Firma de la Madre/Padre/Tutor:

revocar la misma, si esta ya hubiera sido efectivizada, aun cuando la familia haya cumplimentado con todos lo pedagógicos y/o administrativos requeridos. Esto aplica a todo el grupo familiar.

9.6. Con relación al uso del celular:

De acuerdo a la Resolución Ministerial 225/05 “en relación al uso de celulares, mp3, etc., dentro de la institución, cada escuela debe acordar como lo resolverá en el marco de su reglamento interno”. En relación a esto, la escuela resuelve:

- Se permitirá el uso del celular en recreo y dentro del aula solo con fines didácticos y bajo la supervisión del docente a cargo.
- En caso de que no sea autorizado su uso por parte del docente en el aula, al estudiante que lo utilice, en una primera instancia firmará un acta de compromiso. A la vez siguiente, se lo sancionará con 3 (tres) amonestaciones. De reiterarse el hecho se citara de forma urgente a los padres y/o tutor.

10. SEGUIMIENTO Y CANALES DE COMUNICACIÓN

- 10.1. Una comunicación fluida entre la escuela y la familia favorece el seguimiento de la trayectoria de los estudiantes y un adecuado proceso de aprendizaje por lo que Colegio Adolfo Bioy Casares utiliza como herramientas de comunicación, llamados telefónicos, mensajes por whatsapp, página web, contactos a través de e-mails, reuniones de padres (grupales y/o individuales), Cuaderno de Comunicados Diario, informe de Calificaciones trimestrales y Boletín de calificaciones anuales.
- 10.2. En el caso del Cuaderno de Comunicados, el mismo estará todo el tiempo en poder de los estudiantes y tendrán que entregárselo a los distintos profesores a medida que lo soliciten.
- 10.3. Consta de cuatro partes:
 - Registro de todas las calificaciones que diariamente obtengan los estudiantes en cada una de las asignaturas.
 - Las inasistencias y las sanciones disciplinarias se registrarán mensualmente.
 - Una agenda de evaluaciones para los estudiantes en la que podrán registrar fechas de evaluaciones y trabajos prácticos.
 - Espacio destinado a comunicados entre Padres y Docentes.
 - Informes trimestrales.
- 10.4. En caso que, ante el pedido del Docente o Preceptor a cargo, el estudiante no presente el Cuaderno, se procederá de la siguiente manera:
 - Se le llamara la atención al estudiante y se notificara a los Padres de la situación.
 - De repetirse el hecho, será sancionado con una firma en el legajo.
- 10.5. En caso de perdida del Cuaderno, deberá adquirir un nuevo dentro de las 48hs subsiguientes.
- 10.6. Se recomienda un seguimiento diario del mismo por parte de los Padres.
- 10.7. En el informe trimestral que se adjuntará en el mismo cuaderno de comunicados se registrarán los promedios que obtuvieron los estudiantes al cierre de cada trimestre (Junio- Setiembre- Diciembre)
- 10.8. El estudiante deberá devolver cada nota, comunicado o informe firmado por el Padre o Tutor responsable del estudiante dentro de las 24hs.
- 10.9. A la vez, se organizarán reuniones con el fin de mostrar avances, planes curriculares y propuestas de mejora citando a aquellos padres de los estudiantes que así lo necesiten. Estas reuniones son de participación obligatoria para los Padres por lo que se avisan con antelación. Los Padres que por alguna situación excepcional no puedan asistir, deberán avisar con la suficiente antelación solicitando una nueva reunión.

11. PROMEDIO DE APROBACIÓN DE LAS MATERIAS

- 11.1. Las materias se aprueban con PROMEDIO FINAL ANUAL igual o mayor a 6 (seis).
- 11.2. El 3º Trimestre debe, en todos los casos, estar aprobado con promedio igual o mayor a 6. En este caso particular no se aplicarán redondeos de ningún tipo, aún obteniendo 5.99.
- 11.3. Ejemplo:

Primero Trimestre	Segundo Trimestre	Tercero Trimestre	Promedio final	
7.12	6	5.35	6.15	Debe rendir la materia en coloquio
6.80	5.5	6	6.10	No debe rendir



Nombre y Apellido del Alumno/a:

Firma de la Madre/Padre/Tutor:

- 11.4. Los estudiantes que obtengan un PROMEDIO FINAL ANUAL menor a 6 (seis) o igual y mayor a 6 (seis) sin haber aprobado el 3º Trimestre dentro de las condiciones descriptas en el punto 11.3, deberán rendir la materia.
- 11.5. Para los estudiantes del Ciclo Básico, el promedio final anual podrá redondearse, siempre y cuando cumplan con lo estipulado en el punto 11.3.
- 11.6. El promedio final de los estudiantes del Ciclo Orientado no se redondee en ningún caso. Adicionalmente, si su promedio final anual es menor a 4 (cuatro), la materia deberá rendirse en el Turno de Febrero.

12. DESEMPEÑO EN LA MATERIA INGLÉS

- 12.1. La formación del Idioma Inglés es uno de los principales ejes del Proyecto Institucional el cual incluye la realización de los exámenes internacionales de la Cambridge University.
- 12.2. Los estudiantes recibirán dentro del Cuaderno de Comunicados, un informe exclusivo de inglés.

13. PADRES Y/O TUTORES

- 13.1. La representación de los estudiantes ante las autoridades del establecimiento será ejercido por los Padres o Tutores y tendrán las siguientes obligaciones:
 - Acompañar a preceptores, docentes y directivos en la tarea educativa para el logro de mejores aprendizajes de los estudiantes.
 - Registrar su firma en la escuela durante los primeros 15 días de marzo.
 - Firmar todas las notificaciones enviadas por la escuela referidas a cuestiones escolares y administrativas.
 - Justificar inasistencias a los estudiantes.
 - Cumplir con el pago de aranceles de enseñanza en tiempo y en forma.
 - Concurrir al establecimiento cuando fuera citado para las reuniones de Padres o para tratar asuntos relacionados con el desempeño escolar del estudiante.

14. SALIDAS Y VIAJES EDUCATIVOS

- 14.1. El objetivo de las salidas didácticas organizados por la institución es integrar los conocimientos de los diferentes espacios curriculares.
Con el objetivo de brindar al estudiante el ambiente propicio para desarrollar estas tareas, son requisitos necesarios para poder participar de las salidas didácticas:
 - Tener buena conducta. Cuando el estudiante haya acumulado cinco (5) o más amonestaciones, para participar de cualquier tipo de salida didáctica, tendrá que contar con el voto positivo de los Docentes.
 - La presentación de la autorización correspondiente firmada por el Padre / Tutor Responsable.
 - Uniforme institucional solicitado según el tipo de salida.

15. EDUCACIÓN FÍSICA

- 15.1. Para un desarrollo adecuado e integral de los contenidos y prácticas que competen a la materia Educación Física, las actividades se desarrollan en el Club Barrio Parque en horario de contraturno.
- 15.2. El transporte, tanto de ida como de salida del Club, es responsabilidad de los Padres.
- 15.3. Para el inicio de las clases de educación física los estudiantes deberán presentar en forma anual la ficha médica y la autorización de padre, madre o tutor responsable.
- 15.4. Las consignas de trabajo asignadas por el Profesor a cargo deberán respetarse al igual que aquellas impartidas en el aula.
- 15.5. La puntualidad y asistencia a la clase de Educación Física tendrá el mismo tratamiento que la de cualquier otra materia y detallado en el punto 1.8.
- 15.6. La justificación de estas inasistencias deberán realizarse según lo detallado en el punto 6 "Asistencia a Educación Física".
- 15.7. El estudiante que no se presente a clase con el uniforme institucional obligatorio para la actividad no podrá



Nombre y Apellido del Alumno/a:

Firma de la Madre/Padre/Tutor:

participar de la clase y se aplicará la sanción correspondiente.

16. OFERTA EDUCATIVA

- 16.1. Colegio Adolfo Bioy Casares se reserva el derecho de modificar la oferta extracurricular en relación a mejoras en el aprendizaje de los alumnos, tanto se refiera a cuestiones institucionales como individuales.

17. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

- 17.1. Colegio Adolfo Bioy Casares es un colegio privado adscrito a la DGIPE que se sostiene a través del cumplimiento de las obligaciones administrativas de los padres, ya sean cuotas mensuales, montos de matrículas como otros montos solicitados y dirigidos a los proyectos artísticos, materiales didácticos de Inglés, Ciencias y Lengua como también acantonamientos y viajes nacionales.
- 17.2. Para renovar la matrícula de los Alumnos, el grupo familiar deberá estar al día con todas las obligaciones y disposiciones administrativas. Tanto el monto como las fechas de reinscripción serán comunicadas en tiempo y forma por la Administración de la Institución.
- 17.3. Una vez abierto el período de reinscripción, los Padres contarán con un lapso de tiempo para confirmar la matrícula del siguiente año lectivo a través del pago de la misma. Pasadas las fechas establecidas, la Institución dispone de la vacante para inscripciones a grupos de prioridad e interesados externos.
- 17.4. Como parte de sus objetivos fundacionales Colegio Bioy Casares incluye en sus matrículas alumnos con necesidades educativas especiales. Por tal motivo, el Equipo de Apoyo Interdisciplinario realiza las atenciones y seguimientos de adecuación curricular junto con los Docentes de Grado
- 17.5. El pago de la matrícula y cuotas representa un compromiso de los Padres y no son reintegrados bajo ningún concepto.
- 17.6. Colegio Bioy Casares otorga prioridad de vacante a los hermanos y primos de actuales Alumnos, hijos de Docentes y No Docentes e hijos de ex Alumnos.
- 17.7. Las cuotas escolares son 9 ó 10 cuotas anuales lo que se resolverá al inicio del ciclo lectivo 2018 teniendo en cuenta el monto anual de las mismas y no recargar el presupuesto familiar mensual. A la vez, tendrán 2 (dos) vencimientos mensuales y el incumplimiento de los plazos de pago lo hará plausible de un recargo por mora y si dicho incumplimiento fuese reiterado, a la no renovación de matrícula.
- 17.8. El grupo familiar (los padres y/o tutores), se obligan al pago de diez cuotas mensuales y consecutivas, que fija la institución en contraprestación del servicio educativo brindado, con vencimiento los días diez (10) de cada mes, a partir del 10 de marzo del año en curso hasta el 10 de diciembre del mismo año.
- 17.9. La falta de pago de una cuota exigible a la fecha de su vencimiento, ocasionará automáticamente la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa de ninguna especie, produciéndose la caducidad de todos los plazos no vencidos, y haciéndose exigible la totalidad de las cuotas adeudadas, cuyo saldo devengará un interés moratorio del tres por ciento (2,5%) mensual, con más los gastos administrativos, honorarios del abogado por gestiones extrajudiciales y judiciales; todo lo cual será exigido de pleno derecho judicialmente.
- 17.10. Hacemos constar que los aranceles son ser incrementados durante el año lectivo en la medida y proporción en que se modifique el importe de las remuneraciones Docentes, o de la aplicación de nuevas cargas impositivas laborales o de otra índole que puedan surgir. El valor final de la cuota es aprobado por el Área de Auditoría Contable de DGIPE.



Nombre y Apellido del Alumno/a:

Firma de la Madre/Padre/Tutor:

RESOLUCIÓN DGIPE 74/95

Tal como lo compartiéramos a fin del año pasado, el Colegio ha adquirido en el barrio de Manantiales un nuevo predio deportivo y de vida en la naturaleza que cuya puesta en funcionamiento será a partir del ciclo lectivo 2019.

En el marco de este proyecto, les informamos que se encuentra en marcha el plan de obras con planos y presupuestos que serán presentados en DGIPE y la cual constará de varias etapas.

En este sentido, y con el consentimiento de la mayoría de los padres, les informamos que las cuotas escolares del ciclo lectivo 2018 incluirían el arancel particular 74/95 Art 1º con un importe de \$300 en cada una de las mismas, el cual se destinará a cubrir parcialmente esta primera etapa de construcción.

En cumplimiento de lo requerido por la Resolución DGIPE 0074/95 artículo 1º, en prueba de conformidad el padre, madre o tutor responsable del alumno se suscriben al presente contrato.

FIRMA MADRE, PADRE Ó TUTOR:

ACLARACIÓN:

DNI:

FECHA:/...../.....